

UGALDE ZUBIRI, Alexander, “Las relaciones internacionales del Gobierno Vasco”,  
*Guregandik* (Laprida, Argentina), núm. 4, 2008, pp. 45-65.

## Las relaciones internacionales del Gobierno Vasco

Alexander Ugalde Zubiri\*

### 1. La acción exterior vasca: un modelo de presencia de un Gobierno No Central en las relaciones internacionales

El objetivo de presente trabajo es dar a conocer resumidamente la acción exterior desarrollada hoy día por el Gobierno Vasco. El fenómeno no es excepcional, ya que una de las dinámicas de la actual Sociedad Internacional es la creciente presencia de los *Actores Gubernamentales No Centrales* (AGNC) o *Gobiernos No Centrales* (GNCs) en las relaciones internacionales.

Este hecho, que no es exclusivo del ámbito europeo ya que está extendido a otros contextos, recibe por parte de los especialistas diversas denominaciones. Al actor en sí, dependiendo de los enfoques, se le llama región, mesogobierno, entidad subestatal, colectividad territorial, gobierno medio, etc., que se corresponden con las divisiones político-administrativas internas estatales (Estados federados, regiones, comunidades autónomas, lander, cantones, provincias, departamentos...). La actividad también es objeto de designaciones diversas como acción exterior, proyección exterior, actividad de relieve internacional, paradiplomacia, diplomacia no central, diplomacia paralela, diplomacia federativa, relaciones internacionales, etc.

Más allá de los debates teóricos y conceptuales, interesa resaltar una evidencia: que la presencia internacional de los GNCs se está consolidando. Esencialmente en los casos de los territorios que disfrutan de una capacidad de autonomía política, con competencias legislativas y ejecutivas, ya sean compartidas y/o exclusivas, susceptibles de ser proyectadas internacionalmente. En este cuadro se inserta el caso vasco, cuya actividad exterior se encuentra en el grupo de GNCs más dinámicos en la esfera internacional (casos de Québec, Flandes, Valonia, Cataluña, Escocia...).

---

\* Licenciado en Historia; Doctor en Ciencias Políticas y Sociología; y Profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

La proyección internacional de Euskal Herria o Vasconia se realiza a través de diversos agentes, principalmente de las instituciones de cada una de las divisiones político-administrativas entre las que se distribuyen hoy los territorios históricos vascos: Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Región de Aquitania (perteneciente a Francia, en parte de la cual se incluyen los territorios del País Vasco Continental o Iparralde).

En este artículo únicamente expondré la acción exterior del Gobierno Vasco, es decir de la institución gubernamental o ejecutiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco o Euskadi.

## **2. Causas de la acción exterior vasca**

El conjunto de motivaciones que mueven al Gobierno Vasco a proyectarse internacionalmente cabe agruparlas en varias causas fundamentales:

1) *Funcionales*: la Comunidad Autónoma dispone de competencias cuya gestión conlleva necesariamente su proyección internacional. Son áreas y políticas públicas como la economía, industria, comercio exterior, tecnología, pesca, agricultura, ganadería, turismo, cultura, educación, medio ambiente, empleo, transportes, interior, justicia, cooperación al desarrollo...

2) *Económico-comerciales*: por la estructura del País Vasco (territorio industrializado, peso de las medianas y pequeñas empresas, sector industrial exportador, fuerza de los servicios...) es vital la elaboración y ejecución de programas enfocados a la internacionalización de las empresas y sus productos, respaldo a la competitividad de las exportaciones, búsqueda de nuevos mercados, modernización tecnológica, mejoras en las infraestructuras y comunicaciones.

3) *Políticas*: por su historia, lengua propia, identidad cultural, conciencia política y demandas de una parte notable de su población, las motivaciones políticas ejercen un papel en la proyección exterior vasca, al igual que ocurre con otros territorios con marcada identidad nacional. No es de extrañar, por tanto, que se persiga un cierto reconocimiento internacional de la nación vasca.

4) *Culturales*: al poseer una lengua -el euskera (cooficial con el español)- y cultura propia, su mantenimiento y desarrollo conlleva una dimensión internacional. Asimismo, es de gran interés intercambiar experiencias con territorios con problemáticas lingüístico-culturales similares y adoptar posiciones comunes ante los Estados y organizaciones internacionales.

## **3. Marco jurídico**

Pese al dinamismo de la acción exterior vasca, formalmente el marco político-jurídico en el que se desenvuelve es limitado y restringido. Ello obedece a que los referentes fundamentales son:

La *Constitución Española*, vigente desde 1978, concede al Estado español -Gobierno y Administración Central- la “competencia exclusiva” en materia de “relaciones internacionales”,

no previendo ninguna capacidad a las Comunidades Autónomas (CCAA) para desarrollar sus acciones exteriores. Pese a ello, y según las CCAA potenciaron su presencia internacional, se reabrió el debate doctrinal y político entre dos posturas. La que sigue al pie de la letra el texto constitucional, que con un enfoque centralista asimila las “relaciones internacionales” a todo el ámbito exterior y niega a las CCAA su proyección externa. Y la posición que distingue las “relaciones internacionales” del ámbito exterior, haciendo un núcleo de reserva estatal (firma de tratados internacionales, declaración de guerra y paz, reconocimiento de gobiernos y Estados extranjeros, representación diplomática y política exterior estatal) y admitiendo para las CCAA las actividades en materia exterior, proyección exterior de las competencias autonómicas y acciones para la promoción política, económica, social y cultural. En la práctica, superando la lectura textual de la Constitución Española, esta segunda posición es la que se ha impuesto.

Y el *Estatuto de Autonomía del País Vasco*, en vigor desde 1979, que en el ambiente político de aquella época (su texto final debía ser aprobado en las Cortes españolas) no reflejó casi ninguna disposición acerca de la acción exterior. Únicamente recogió tres derechos para incidir limitadamente respecto a los Tratados Internacionales suscritos por España: facultad de solicitar al Gobierno del Estado la celebración de un Tratado internacional en una materia de interés para el País Vasco, como son las relaciones culturales a fin de salvaguardar y fomentar el euskara; facultad para ser informado sobre los Tratados y convenios que afecten a materias de específico interés para el País Vasco; y facultad para ejecutar Tratados internacionales y convenios en todo lo que atañe a las materias atribuidas a la competencia de Euskadi. No se incluyó el derecho de emitir el parecer durante la elaboración de los Tratados Internacionales que afecten a Euskadi. En resumen, la mayoría de acciones exteriores vascas no están previstas en el Estatuto vigente.

Por diversos factores, entre otros la voluntad vasca y catalana de proyectarse internacionalmente, se ha ido superando el marco jurídico expuesto. Además, ante varios conflictos de competencias entre el Estado y algunas CCAA, el Tribunal Constitucional fue dictando, salvo algunas excepciones, varios fallos favorables a un cierto reconocimiento de la actuación internacional autonómica. Hoy día la mayoría de CCAA son favorables a la formalización jurídica de la capacidad de acción exterior, hecho que se ha puesto de manifiesto en los últimos años al reformarse varios estatutos de autonomía, caso del de Cataluña pese a que en la fase final de su negociación fuera recortado también en este ámbito con respecto al texto inicialmente elaborado.

En el caso vasco la propuesta de *Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi* (coloquialmente “Plan Ibarretxe”), aprobado en diciembre de 2004 por el Parlamento Vasco y rechazado en el Congreso de los Diputados español en febrero de 2005 sin ser admitido a trámite, dedica su Título VI a “Del régimen de relación política con el ámbito europeo e internacional”. Se tratan

aspectos concernientes a la Unión Europea; cooperación transfronteriza e interregional; representación exterior; tratados y convenios internacionales; y solidaridad y cooperación al desarrollo. En el resto de títulos aparecen otras referencias que tienen que ver con la acción exterior. En una futura reforma, ya sea tomando como base el citado Estatuto Político u otro proyecto y/o sugerencias, con mayor o menos profundidad en función de la situación política, parece obligado reconocer para el País Vasco mayores capacidades de presencia internacional.

#### **4. Estructura organizativo-administrativa del Gobierno Vasco para la acción exterior**

En 1991 se creó un órgano específico: la *Secretaría General de Acción Exterior*, adscrita al Departamento de la Presidencia. Tras varias reformas, tiene asignadas varias funciones: programación y coordinación de la acción exterior del Gobierno; política de actuación en las relaciones bilaterales y multilaterales con otros países, regiones y organizaciones internacionales; política hacia la Unión Europea y Consejo de Europa; actividades en el movimiento regional europeo y entidades interregionales; relaciones de cooperación transfronteriza e interregional; ejecución y gestión de la política dirigida a las colectividades vascas en el exterior; seguimiento de la actuación del Estado en los aspectos que afectan a la acción exterior vasca; establecimiento de vías de cooperación con la Administración del Estado para garantizar la realización de la acción exterior; dirección de la participación de la Comunidad en la elaboración y negociación de Tratados Internacionales mediante los cauces acordados con el Estado; coordinación de la presencia de la Comunidad en las conferencias y órganos creados al efecto de proceder a la formación de la voluntad del Estado en estas materias; y relaciones con las entidades públicas o privadas de Euskadi que efectúen actuaciones de relevancia exterior.

Dirige la Secretaría el *Secretario General de Acción Exterior*, siendo otros cargos el de *Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores*; *Director de Relaciones Exteriores*; *Director de Asuntos Europeos*; y *Director de Relaciones con las Colectividades Vascas en el Exterior*. Dependen de la Secretaría las *Delegaciones* en otros países.

Para la coordinación de lo efectuado por el Gobierno hay una *Comisión Interdepartamental de Acción Exterior*, reformada en 2007, compuesta por miembros de la Secretaría General de Acción Exterior y representantes de todos los Departamentos gubernamentales.

#### **5. Estrategia de Acción Exterior**

Desde el 2005 se cuenta con un documento de planificación básica: la *Estrategia de Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi*. Marca las grandes líneas que ya se están aplicando y las previstas para los próximos años, adecuando a las mismas las estructuras y recursos necesarios. Además, se trata de trabajar mediante una actuación proactiva y coordinada.

Contempla tanto las “políticas propias del ámbito exterior” (relaciones con organizaciones internacionales, participación en las instituciones comunitarias europeas, cooperación para el desarrollo, relaciones con las colectividades vascas en el exterior...); como las “políticas sectoriales” departamentales susceptibles de ser proyectadas al contexto internacional (promoción económico-comercial, fomento cultural, medio ambiente y desarrollo sostenible, sociedad de la información, internacionalización de la investigación...).

Entre los “objetivos estratégicos” se enumeran la participación directa de Euskadi en las instituciones de la Unión Europea; así como internacionalmente en todas las materias de su competencia o interés particular; posicionamiento de Euskadi como sujeto activo tanto en Europa como en el contexto internacional; impulso de la acción exterior promoviendo las relaciones y el intercambio de experiencias con instituciones internacionales, estatales o regionales que puedan presentar intereses comunes con el País Vasco; y fomento de la actuación en el exterior del conjunto del Gobierno y otras instituciones en materias de su responsabilidad.

También se especifican los “objetivos instrumentales”, entre los que se citan la planificación previa de las acciones; coordinación interdepartamental gubernativa para aprovechar las sinergias en todos los campos; y coordinación con otras instituciones vascas y agentes económicos y sociales a fin de intensificar la corresponsabilidad y colaboración.

## **6. Participación en la Unión Europea**

Una prioridad para el Gobierno Vasco es lograr una participación real en la Unión Europea (UE), algo que no es fácil para los Gobiernos Regionales dado que el proceso de la integración europea tiene como eje a los Estados. Es más, la cesión de competencias de éstos a la UE ha conllevado que algunos trasposos en Estados compuestos afecten a materias autonómicas, perdiendo poderes cedidos. Por ello, se han solicitado mecanismos compensatorios que garanticen una presencia en las instituciones europeas y vías de participación en la elaboración de las normas y decisiones comunitarias. Ello en parte compete a la UE y en parte a cada Estado, por lo que las demandas se dirigen más bien a cada Gobierno Central. En el caso español se han logrado algunos avances, si bien Euskadi y otras CCAA exigen la revisión del modelo y la obtención de mayores capacidades de incidencia en los asuntos europeos. Expondré los mecanismos previstos.

Desde 1992 se usa el *sistema de la concertación multilateral* en la *Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas* (CARCE). Es un órgano en el que Gobiernos Español y Autonómicos abordan temáticas de interés relativas a la UE (información comunitaria a las CCAA, incorporación de directivas al derecho interno...). Su labor es secundada por las *Conferencias Sectoriales* para asuntos concretos (sanidad, agricultura, pesca, transportes...). La

valoración sobre estas vías es crítica pues, además de su inoperancia, la opinión del Gobierno Central tiende a prevalecer en la posición común acordada para su traslado a la UE.

Desde 1995 funciona sobre el papel la *concertación bilateral* mediante la *Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas*. En este órgano se han tratado temas específicos de la autonomía vasca en los que inciden las decisiones comunitarias. Empero, las reuniones han sido escasas y los acuerdos de poca importancia política.

El *Comité de las Regiones* (CdR), establecido en 1994, es un órgano de la UE al que pertenece el País Vasco por ocupar uno de los 21 puestos asignados a España. El delegado vasco interviene en las comisiones de trabajo y en las sesiones plenarias. Sin embargo, la función del CdR es consultiva, por lo que su capacidad de influencia en la UE es poca. Además, su composición mixta de Gobiernos Regionales y Entidades Locales, dificulta que sean visualizadas en toda su extensión las demandas de los primeros, sobre todo de los que disponen de poderes legislativos.

En algunos *Comités Consultivos de la Comisión Europea* Euskadi puede nombrar, al igual que otros Gobiernos Regionales, a expertos en diversas materias (medio ambiente, salud, desarrollo rural, transportes, energía...) que asesoran a la Comisión. Ello tiene su interés al poderse incidir en la fase de preparación inicial de las normas comunitarias, pero de manera poco relevante.

Finalmente, está la vía de participar en el *Consejo de Ministros de la Unión Europea*, abierta en 1993 por el Tratado de la UE, que permite en la representación estatal incluir a miembros de los Gobiernos Regionales. Lo usual es acompañando al ministro del Gobierno Central y, en algunos casos, que quien encabece la delegación sea un ministro o consejero regional. Emplear estas opciones depende de la decisión interna de cada país, básicamente del Gobierno Central. En el caso español se usa limitadamente desde 2005, tras los acuerdos de 2004 sobre la participación autonómica en dicha institución de la UE. Se acepta incluir en la delegación española a un consejero de un Gobierno Autónomo representando a las CCAA. Esta incorporación solo se prevé en cuatro de las formaciones del Consejo: empleo, política social, sanidad y consumo; medio ambiente; educación, juventud y cultura; agricultura y pesca. La elección del representante autonómico se efectúa en las Conferencias Sectoriales mediante alternancia. Entre 2005 y 2008 varios consejeros y consejeras del Gobierno Vasco han intervenido en el Consejo de Ministros de la UE, siempre, como he explicado, en nombre de todas las CCAA y dentro de la representación española. El Gobierno Vasco y otros Gobiernos Autónomos, aún reconociendo el paso dado, plantean la necesidad de ampliar la participación a otras formaciones ministeriales comunitarias en las que también se tratan asuntos vinculados a las competencias autonómicas,

siendo de especial interés para Euskadi, por su singular régimen fiscal, la posibilidad de asistir cuando el orden del día lo requiera al Consejo de Economía y Finanzas comunitario.

## **7. Viajes y visitas**

La base de lo realizado son los vínculos y conocimiento mutuo con otros actores internacionales, de forma que ello se consigue con los intercambios en los viajes al extranjero de los miembros del Gobierno y la recepción de visitas de delegaciones de otros países. Estas relaciones permiten: abrir y/o consolidar las relaciones político-institucionales establecidas con Gobiernos Centrales y No Centrales, Organizaciones Internacionales y otras entidades; publicitar las características del País Vasco promocionando sus capacidades y competencias e impulsar las actividades de fomento internacional en diversas áreas (economía, cultura, educación, transportes...); formalizar la colaboración con otros actores mediante la firma de acuerdos exteriores; asegurar la presencia vasca en las organizaciones interregionales y redes internacionales; y estrechar los vínculos con las comunidades vascas del exterior y sus euskal etxeak, entre otras funciones.

Los lehendakaris (presidentes del Gobierno) desde 1980 han visitado países europeos (Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Eslovenia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Suecia, Suiza y Vaticano), americanos (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), africanos (Sudáfrica, Túnez y República Árabe Saharaui Democrática) y asiáticos (Corea e Indonesia). Sus agendas han estado compuestas por entrevistas con jefes de Estado y de Gobierno, ministros de Gobiernos Centrales, responsables de Organizaciones Internacionales, presidentes y ministros de Gobiernos No Centrales, parlamentarios, cargos de asociaciones regionales y otros interlocutores.

Los consejeros y consejeras (responsables de cada Departamento gubernamental), realizan numerosos viajes. Valga citar los países visitados en los últimos tres años: Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenia, Luxemburgo, México, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República Árabe Saharaui Democrática, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela.

De manera recíproca, el País Vasco ha sido visitado por presidentes y ministros de Gobiernos Centrales, presidentes y miembros de Gobiernos No Centrales, altos cargos de Organizaciones Internacionales, delegaciones parlamentarias, embajadores residentes en Madrid, misiones empresariales, responsables de organizaciones interregionales y personalidades diversas. Mantienen encuentros con el Lehendakari, consejeros y consejeras del Gobierno, responsables

de la Secretaría General de Acción Exterior, Presidenta y miembros del Parlamento Vasco, y cargos de sociedades públicas, cámaras de comercio, empresas, centros tecnológicos, etc.

## **8. Delegaciones y otras oficinas exteriores**

Uno de los instrumentos para la acción exterior son las Delegaciones del Gobierno Vasco en otros países, tras superar las reticencias políticas y jurídicas habidas en los años ochenta por parte del Gobierno Español que se oponía a este tipo de representaciones de los gobiernos autonómicos en el extranjero. El establecimiento de la Delegación oficial vasca en Bruselas supuso un largo conflicto de competencias saldado con un fallo emitido en 1994 por el Tribunal Constitucional favorable para las aspiraciones vascas. La sentencia autorizó al País Vasco, así como al resto de CCAA, a realizar actividades de “proyección externa” de sus competencias y a establecer oficinas dependientes directamente de las administraciones autonómicas sin necesidad de usar otras figuras jurídicas (sociedades anónimas, fundaciones...).

A fecha de hoy se dispone de 7 Delegaciones, aparte de la ubicada en Madrid (creada en 2003). En Europa están las de *Bruselas* (oficial desde 1994) y *París* (creada por decisión del Consejo de Gobierno de diciembre de 2007 y pendiente de instalarse en 2008). En América se localizan las de *México* (creada en 2002 e inaugurada en 2003); *Santiago de Chile* (inaugurada en 2004); *Buenos Aires* (funcionando desde 2005 e inaugurada en 2006); *Caracas* (a la espera de culminarse su tramitación y autorización por el Gobierno de Venezuela); y *Nueva York* (establecida por decisión del Consejo de Gobierno de febrero de 2007). Además, se está preparando la creación de otras dos delegaciones en Londres y Berlín para antes de 210.

La de Bruselas asume la representación y promoción de los intereses del País Vasco ante las instituciones de la Unión Europea. Entre otras funciones sirve para la gestión de los intereses socioeconómicos, sectoriales y profesionales afectados por las decisiones comunitarias; seguimiento de la legislación comunitaria que afecta a las competencias autonómicas; asesoramiento a las entidades públicas y privadas en asuntos europeos; y establecimiento de cauces de intercambio con las instituciones europeas y delegaciones de gobiernos regionales.

Con las restantes Delegaciones se persigue incrementar los vínculos institucionales, económicos, comerciales, sociales y culturales del País Vasco con los países elegidos; preparar los intercambios mediante viajes y visitas; promover la colaboración entre los agentes económicos y sociales; mejorar el seguimiento de la cooperación al desarrollo; y consolidar los lazos con las colectividades vascas en el exterior, entre otros objetivos. Además prestan atención a las especificidades de cada lugar, como, por ejemplo, en el caso de Nueva York al ser la sede de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales es el punto más adecuado para reforzar los mecanismos de colaboración que el Gobierno Vasco mantiene con algunos de aquellos.



Por otro lado, la empresa pública *Sociedad para la Promoción y la Reversión Industrial* (SPRI) a través de su “Área de Internacionalización” cuenta con una red en 26 países compuesta por oficinas permanentes y agentes locales. Su misión es respaldar la internacionalización de la economía vasca y potenciar los intercambios comerciales. Además, desde 2006 se están creando las llamadas *Euskarri BBP (Basque Business Platform)*, instalaciones con servicios integrados puestas a disposición de las empresas vascas.

## **9. Firma de acuerdos exteriores**

Una de las modalidades más desarrolladas por parte del Gobierno Vasco para formalizar y regularizar la cooperación en materias de interés mutuo con otros actores internacionales es la conclusión de instrumentos o acuerdos exteriores. Ello se evidencia con el dato, contrastado documentalmente, de más de 200 convenios firmados desde 1983 hasta principios de 2008.

Los ámbitos de colaboración están ligados a las competencias autonómicas. Los acuerdos-marco fijan las directrices generales de la colaboración y contemplan un amplio abanico de sectores. La mayoría son de carácter específico centrados en un sector. Entre éstos la economía, comercio, industria, tecnología, ganadería, pesca, agricultura, educación, lengua, cultura, sanidad, turismo, administración de justicia, interior, infraestructuras, transporte, medio ambiente, desarrollo sostenible, empleo y capacitación laboral, temáticas sociales y política de género, cooperación transfronteriza y cooperación al desarrollo. Los textos de los convenios especifican los pormenores como firmantes, vigencia, actividades, aportaciones financieras de las partes, detalles jurídicos, compromisos organizativos, comisiones mixtas de seguimiento, etc.

El 25% del total se ha suscrito con *Gobiernos No Centrales o Regionales*. Las contrapartes son la región de Flandes, regiones de Aquitania y Midi-Pyrénées, land de Baviera, cantón del Jura, Gobierno de la Asamblea de Gales, región de Baja Silesia, provincia de Québec, Estado de Querétaro, regiones del Maule, Valparaíso, Antofagasta y Los Lagos y Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de Chile, departamento de Antioquia, provincias de Buenos Aires, Mendoza, Salta, Chaco, Santa Fe y Entre Ríos y ciudades de Buenos Aires y Rosario, Estados de Goias y Sao Paulo, Gobierno Federal del Kurdistán Sur y provincia de Java Occidental.

Cerca de un 22% de acuerdos son con *Gobiernos Centrales de Estados y órganos estatales*, fenómeno a subrayar porque evidencia que un Gobierno No Central puede establecer vínculos con Gobiernos estatales. Las contrapartes son el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España; Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; Gobierno y Secretaría de Estado de Trabajo de la República Dominicana y Procuraduría General de la República Dominicana; República de Cuba, Ministerios de Salud Pública, Educación, y para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica del Gobierno de Cuba y Tribunal Supremo Popular de Cuba; Agencia de

Cooperación Internacional de Chile, Ministerios de Salud, Agricultura y Economía, Subsecretaría de Pesca, y Subsecretaría del Ministerio de Planificación de Chile; Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay; Ministerio Público de Paraguay; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente, Secretaría de Industria del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina; Ministerio de Salud de Perú y Agencia Peruana de Cooperación Internacional; Ministerio de Pesca y Economía Marítima de Mauritania; Ministerio de Educación, Ministerio de Cooperación y Parlamento de la República Árabe Saharaui Democrática; y Oficina de Pesca y Recursos Acuáticos del Ministerio de Agricultura de Filipinas. Con los gobiernos de Chile y Cuba hay creadas sendas Comisiones Mixtas de Cooperación que siguen de cerca lo realizado.

En torno al 9% son acuerdos con *Organizaciones Internacionales*. Figuran la Secretaría General del Consejo de Europa, Representación en España de la Comisión de las Comunidades Europeas, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Alto Comisionado de las NN UU para los Refugiados (ACNUR), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación e Investigación (UNITAR), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Campaña de las Naciones Unidas sobre la Declaración del Milenio, Programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA); Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); y Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Alrededor del 44% han sido suscritos con *entidades diversas*. Son *fundaciones* (Guggenheim, La Salle de Ciencias Naturales de Venezuela, Fundación Global Democracia y Desarrollo de la República Dominicana...); *universidades* (Boise State, Center for Basque Studies de Nevada, Nacional de Villa María, de la República de Uruguay, Santa María La Antigua de Panamá, Chile, Valparaíso, Católicas de Chile y Valparaíso, Iberoamericanas de México y Puebla, Nacional Autónoma de México, Monterrey, Goethe de Frankfurt, Freie de Berlín, Helsinki, Masaryk de Brno, Varsovia, Popolare de Roma, Moscú, Fryske Akademy de Leeuwarden...); *institutos culturales* (British Council, Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales de Argentina...); *bibliotecas* (Biblioteca Nacional de México); *entidades mixtas público-privadas* (Instituto Federal Alemán de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Departamento de Seguridad y Salud Laborales de Finlandia...); *corporaciones financieras* (Merrill Lynch, Morgan Stanley...); *empresas de enfoque social* (Casa Cooperativa de Provisión Sunchales en Argentina); *organizaciones de mujeres* (Unión Nacional de Mujeres Saharaui, Mujeres Asociadas Sociedad Civil de Bolivia...); *organizaciones no gubernamentales* (palestino-israelí Alternative

Information Center, Asociación Enlace Civil de Chiapas, Asociación de Salud Comunitaria Río San Juan de Nicaragua, International AIDS Vaccine Initiative, Comunicación Indígena de México, Green Belt Movement de Kenia, Federación de Organizaciones Campesinas de Indonesia...); *medios de comunicación* (Corporación Venezolana de Telecomunicaciones y Visión Venezuela Televisión); y *entidades locales* (Alcaldía Mayor de Bogotá).

Geográficamente el conjunto de contrapartes pertenecen mayoritariamente a América (en torno al 65%), seguidas por las ubicadas Europa (22%), Asia (8%) y África (5%). De los 36 países en los que se encuentran las entidades destacan Chile (el 16.5% del total) y Argentina (13.3%).

## **10. Cooperación transfronteriza**

La cooperación interterritorial regional adopta la fórmula de cooperación transfronteriza cuando se realiza entre territorios contiguos pertenecientes a dos o más Estados, superando parcialmente las limitaciones formales impuestas por las fronteras estatales. Esta actividad es muy importante pues posibilita, al menos en parte, potenciar las relaciones entre los territorios históricos de Euskal Herria divididos entre dos Estados (España y Francia) y tres configuraciones político-administrativas resultantes de complejos factores históricos y políticos (Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Región de Aquitania).

De hecho de 1992 a 2000 entre estos tres territorios se desempeñó la *Comunidad Transfronteriza Aquitania, Euskadi, Navarra*, manteniéndose unas relaciones institucionales entre los tres gobiernos, programas de colaboración con un fondo financiero específico, lazos entre las entidades públicas, profesionales y privadas, etc. Dejó de existir el acuerdo tripartito por decisión del Gobierno Navarro alegando razones de desacuerdo político con el Gobierno Vasco.

Se estima prioritaria la colaboración con el Consejo Regional de Aquitania. Mediante el *Fondo para la Cooperación Aquitania-Euskadi* se convocan subvenciones anuales a entidades o personas privadas y públicas para realizar proyectos de cooperación referidos a enseñanza superior, centros tecnológicos, acción económica, innovación tecnológica, formación y cultura. Hay otros acuerdos como la *Plataforma Logística Aquitania-Euskadi*, usando la figura de agrupación europea de interés económico, dirigida a organizar las infraestructuras del transporte en ambos territorios, impulsar la red de actores públicos y privados involucrados en los transportes y comunicaciones y elaborar estudios para buscar soluciones comunes.

A la modalidad transfronteriza pertenece el Convenio entre el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y el *Office Public de la Langue Basque (Euskararen Erakunde Publikoa, Organismo Público de la Lengua Vasca)*, entidad formada por el Estado francés (Subprefectura de los Pirineos Atlánticos), Consejo Regional de Aquitania, Consejo General de los Pirineos

Atlánticos, Distrito Bayona-Anglet-Biarriz y Asamblea de Electos del Pays Basque. Está sirviendo para cooperar en materia de política lingüística relativa al euskera (lengua vasca), impulso a su uso en la vida social e investigación sobre su evolución sociolingüística.

En marzo de 2008 se ha dado un salto con la firma del Protocolo que establece la *Conferencia Euro-Regional*, formada por la Prefectura de los Pirineos Atlánticos, Región de Aquitania, Departamento de los Pirineos Atlánticos, Consejo de los Electos del Pays Basque (entidades pertenecientes al Estado francés), Comunidad Autónoma de Euskadi y Territorio Histórico de Gipuzkoa. Tiene como fin organizar el encuentro de las autoridades públicas para dar respuestas a cuestiones de interés común de cara a la toma de decisiones en sus ámbitos de actuación; facilitar las políticas públicas concertadas en las zonas de primera proximidad; posibilitar el debate de las cuestiones estratégicas que conciernen a sus territorios, y adoptar posiciones coordinadas a medio y largo plazo en ámbitos como la política de transportes, investigación e innovación, telecomunicaciones, promoción de idiomas, cultura, economía y acción social.

Abarcando el espacio geográfico en torno a los Pirineos, el País Vasco es parte de la asociación de cooperación transfronteriza multilateral *Comunidad de Trabajo de los Pirineos*, fundada en 1983 por comunidades autónomas del Estado español (Euskadi, Navarra, Aragón y Cataluña), regiones del Estado francés (Aquitania, Midi-Pyrénées y Languedoc-Roussillon) y un Estado (Andorra). Se impulsan acciones en los ámbitos económico, social, turístico, cultural, educativo, infraestructuras, investigación y tecnología, etc. Anualmente se celebra una cumbre presidencial.

En 2005 se firmó un Convenio Interadministrativo para la constitución del *Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos*, ente de derecho público dotado de personalidad jurídica, para facilitar actividades comunes en agricultura, economía forestal y de montaña, transportes, ordenación del territorio, promoción turística, energía, cultura, formación e innovación, recursos y medios naturales, etc. El Consorcio gestiona ante la Unión Europea y gobiernos de los Estados la obtención de ayudas económicas para las acciones transfronterizas.

## **11. Atención a las colectividades vascas en el exterior**

El Gobierno Vasco enmarca en sus tareas internacionales la dirigida a mantener los vínculos con las colectividades vascas en el exterior, sus euskal etxeak (centros vascos) y federaciones de las mismas. En consecuencia la *Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas en el Exterior* se estructura en el organigrama de la Secretaría General de Acción Exterior.

Actualmente, marzo de 2008, reconocidos por el Gobierno Vasco de acuerdo a la normativa hay 161 centros y federaciones en 21 países. Se distribuyen 143 en América, 15 en Europa y 3 en Oceanía. Por países se ubican 76 en Argentina (47.2% del total); 36 en los EE UU de América

(22.3%); 10 en el Estado español (fuera del País Vasco); 9 en Uruguay; 6 en Venezuela; 3 en Australia; 3 en Chile; 3 en México; 2 en Canadá; 2 en Francia; y 1 en Andorra, Brasil, Colombia, Cuba, El Salvador, Italia, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Reino Unido.

En este ámbito cumple un importante papel la *Ley de Relaciones con las Colectividades y Centros Vascos en el Exterior*, adoptada por el Parlamento Vasco en 1994. Su desarrollo reglamentario concreta las normas acerca del reconocimiento de los centros, órganos de relación entre la Administración Vasca y las colectividades y otros aspectos. De acuerdo a lo establecido se han celebrado cuatro *Congresos Mundiales de Colectividades Vascas* (1995, 1999, 2003 y 2007) y se ejecutan los sucesivos *Planes Cuatrienales de Acción Institucional* elaborados por el *Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas*.

Se dispone de varios programas: *Subvenciones a los centros y sus federaciones* destinadas a la infraestructura, equipamientos, programas y actividades; *Prestaciones económicas de carácter social* para personas residentes en el extranjero en situaciones de precariedad; *Programa Gaztemundu* que posibilita que jóvenes de las euskal etxeak realicen una estancia en Euskadi para conocer su vida institucional, económica, social y cultural; *Programa de formación orientado a los y las jóvenes* de las colectividades residentes en países latinoamericanos para completar su formación educativa en el País Vasco; *Subvenciones para respaldar giras culturales* acordadas con los centros; y *Premio Andrés de Irujo* que impulsa la investigación y difusión de la historia de las colectividades, testimonios personales y recuperación de archivos.

Otras actuaciones son la publicación de la revista *Euskal Etxeak* (en castellano e inglés) y boletín electrónico *Euskal Etxeak Virtual*; edición de investigaciones en la colecciones de libros “Euskaldunak Munduan. Vascos en el mundo” y “Urazandi”; plan “Urazandi Digital” de digitalización de las publicaciones periódicas vascas aparecidas en América y “Vascos en la prensa americana” de recogida de noticias. Está en fase avanzada el estudio para la creación del Museo de la Emigración Vasca. Desde 2007 el Gobierno Vasco es miembro de pleno derecho de la *Association of European Migration Institutions / Asociación Europea de Instituciones de Emigración* (AEMI), entidad de museos y centros especializados en movimientos migratorios.

El *Helduen Alfabetatze Berreuskalduntzerako Erakundea / Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos* (HABE) respalda financiera y pedagógicamente los cursos de lengua vasca impartidos en centros vascos, sobresaliendo por su cuantía la ayuda a la Federación de Entidades Vasco-Argentinas (FEVA) y a sus euskal etxeak asociadas.

## **12. Cooperación al desarrollo con los países empobrecidos**

El País Vasco está comprometido con la cooperación al desarrollo de los países empobrecidos. El instrumento financiero es el *Fondo de Cooperación y Ayuda al Desarrollo* (FOCAD), previéndose en los presupuestos anuales una partida al efecto. La gestiona la *Dirección de Cooperación para el Desarrollo*, adscrita al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. El monto equivale en los últimos años al 0.45% del presupuesto anual total de la Comunidad.

Tras algunos cambios introducidos en 2007, las partidas financieras del FOCAD se distribuyen por varias vías: *Programas de cooperación al desarrollo* dirigidos a apoyar los procesos de cambio integrales y a largo plazo; *Proyectos de cooperación* gestionados por entidades sin ánimo de lucro; *Proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia técnica* a través de otras personas jurídicas; *Proyectos de sensibilización social, educación para el desarrollo e investigación*, efectuados en el País Vasco; *Ayudas a acciones humanitarias* dirigidas a personas y comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre; y *Convenios de cooperación directos* suscritos por el Gobierno Vasco con otras entidades. Asimismo, se contemplan otras actividades complementarias: *Premio a la Persona Cooperante Vasca*; *Programa Juventud Vasca Cooperante*; *Programa para cooperantes profesionales*; *Programa de becas para cooperantes voluntarios en proyectos de organismos internacionales de las Naciones Unidas*; y *Becas de especialización de profesionales* en cooperación al desarrollo.

Esta política está consolidada con la *Ley de Cooperación para el Desarrollo*, aprobada por el Parlamento Vasco en 2007. Orienta la política de cooperación y defensa de los derechos humanos en sus tres generaciones; atiende las sugerencias de las agencias de las Naciones Unidas y Comité de Ayuda al Desarrollo; asume un modelo comprometido con la superación de las causas estructurales de la pobreza, enfatizando el empoderamiento de las comunidades y poblaciones del Sur; y subraya la voluntad de que toda acción se realice con un carácter solidario no interesado, además de con eficiencia y eficacia. La norma será aplicada a las actuaciones que en la materia realizan las administraciones públicas (Gobierno Vasco, Diputaciones forales y administraciones locales) y los agentes de cooperación (ONGs, fundaciones, asociaciones...).

La Ley fija los principios orientadores de la cooperación, objetivos, prioridades sectoriales y geográficas y valores transversales en las actuaciones; define los agentes de la cooperación; establece los papeles del Parlamento, Gobierno (al que corresponde el desarrollo normativo y regulación reglamentaria, aprobación del plan director plurianual y planes anuales...) y otras administraciones públicas; creación de una *Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo*, órgano de comunicación entre las administraciones vascas, y de un *Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo*, órgano de representación de los agentes de la cooperación, con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento; elaboración del *Plan Director Cuatrienal* y

planes anuales; se marcan los rasgos de la cooperación técnica, económico-financiera, acción humanitaria, ayuda humanitaria de emergencia y educación para el desarrollo; se prevén las modalidades de cooperación bilateral y multilateral (participación de las administraciones vascas en programas impulsados por organizaciones internacionales); se determinan las características de las subvenciones y evaluación de las acciones; normativa del personal cooperante profesional y voluntario; y se dispone la creación de la *Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo*, entidad de la Administración a la que corresponderá la planificación de la política de cooperación, su gestión y ejecución (se prevé sea operativa para 2009). Se incrementará progresivamente las aportaciones de forma que constituyan el 0,7% sobre el gasto total consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Vasca para el año 2012.

### **13. Pertenencia a asociaciones europeas y redes mundiales de Gobiernos No Centrales**

El País Vasco es miembro de organizaciones regionales tanto de enfoque político como de carácter sectorial (colaboración en un ámbito específico), sean de alcance geográfico europeo como de índole mundial. Asimismo, participa en redes mixtas de GNCs y de otros tipos de actores. A través de estos entes se asegura la cooperación interregional y otras actividades.

En el ámbito europeo y con una perspectiva política destaca la *Red de Regiones con Poder Legislativo* (REG LEG), creada en 2000, formada por 74 regiones de 8 Estados de la Unión Europea cuyos parlamentos y gobiernos son elegidos de forma directa y cuentan con poderes autonómicos de carácter legislativo. Anualmente se convoca la Conferencia de Presidentes de los gobiernos miembros. A la vez, en el terreno parlamentario está la *Conferencia de Asambleas Legislativas de Regiones Europeas* (CALRE), de la que el Parlamento Vasco es miembro.

Euskadi pertenece a varias asociaciones europeas: *Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa* (CPLRE), *Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas* y su *Comisión Arco Atlántico* (CRPM), *Asociación de Regiones Fronterizas Europeas* (ARFE), *Conferencia Medioambiental de Regiones de Europa* (ENCORE), *Asociación Europea para la Cooperación de las Regiones de Montaña* (Euromontana), *Red Europea de Regiones Libres de Organismos Modificados Genéticamente* y *Red de Regiones Innovadoras Europeas*, entre otras.

Se presta una especial atención a la *Red Mundial de Regiones para la Sociedad de la Información IT4ALL*, fundada en 2003, cuya misión es propiciar la participación de los GNCs en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información organizada por las Naciones Unidas. Es coordinada desde el Centro CIFAL-Bilbao, establecido por un acuerdo con el Programa Centro Internacional de Formación de Agentes Locales avalado por el Instituto de Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR). En 2005 se celebró en Bilbao la II Cumbre de Ciudades y de Autoridades Locales sobre la Sociedad de la Información. Dispone de un Plan de

Acción 2005-15 para lograr una sociedad de la información más justa. La Red *IT4ALL* es miembro del *Foro Global de Asociaciones de Regiones* (FOGAR). A la Red está vinculado el *Fondo de Solidaridad Digital* (FSD), sito en Ginebra, cuyo fin es facilitar el acceso de la población de los países menos desarrollados a las nuevas tecnologías de la información y la potenciación de proyectos para reducir la “brecha digital” en infraestructuras y contenidos.

Se participa en la *Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible nrg4SD* (*Network of Regional Governments for Sustainable Development*) desde su fundación en 2002 durante la Cumbre de la Tierra (Johannesburgo). Centra sus actividades en materias vinculadas a las políticas medioambientales. Su secretaría está en el País Vasco, además de compartirse la presidencia con la provincia sudafricana de Western Cape.

#### **14. Actividades promocionales**

Todos los Departamentos del Gobierno Vasco participan en la acción exterior, además de con las actividades ya reseñadas en páginas anteriores, elaborando en sus respectivas áreas de responsabilidad programas y actividades de fomento internacional. Apuntaré, por razones de espacio, solo algunos ejemplos que atañen a la industria, comercio, turismo, cultura y deporte.

Un campo esencial para la internacionalización son las áreas que competen al *Departamento de Industria, Comercio y Turismo*. Se desarrollan programas dirigidos a mejorar la competitividad de las empresas del País Vasco apoyando sus actividades internacionales, ayudas a las acciones de promoción e implantación en el exterior, formación de jóvenes profesionales cualificados, subvenciones a las Cámaras de Comercio para acciones en comercio exterior, prospección de mercados, participación en ferias y misiones comerciales, etc. Otros programas del área de tecnología e innovación contemplan algunas dimensiones exteriores como el respaldo a los proyectos de internacionalización y acuerdos de cooperación impulsados por los Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, acciones de I+D+i en el espacio europeo de investigación, cooperación con entidades de investigación extranjeras, etc. En cuanto al turismo destacan las actividades de fomento turístico internacional, stand en ferias especializadas, formación de expertos en promoción turística etc., y la creación de Basquetour (Agencia Vasca de Turismo), entre cuyas tareas se contempla el fomento de los atractivos turísticos.

El *Departamento de Cultura* mantiene programas de promoción cultural exterior dedicados a la presencia en ferias internacionales culturales, difusión de la música, mercados de la producción audiovisual y cortometrajes, conocimiento de obras literarias y autores a nivel internacional, organización de cursos presenciales de lengua vasca en las euskal etxeak (centros vascos) y en universidades europeas y americanas, etc. En abril de 2007 fue aprobada en el Parlamento Vasco la Ley de creación del *Instituto Vasco Etxepare* (*Etxepare Euskal Institutua*), organismo adscrito



al Departamento de Cultura aunque regido por el derecho privado y dotado de personalidad jurídica propia. Sus fines son promover universalmente la enseñanza y estudio del euskera; contribuir a difundir en el exterior la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, aunque apoyando en especial la oferta cultural creada en euskera; actividades dirigidas a las colectividades de habla vasca en el mundo y a los países con implantación de comunidades vascas o con los que se dan especiales relaciones históricas, culturales o comerciales; favorecer el reconocimiento internacional de la lengua vasca; promover la investigación relativa a la cultura vasca en las universidades y organismos de investigación superior. Se prevé consolidar el establecimiento de lectorados en universidades y atender a vascólogos y centros extranjeros de investigación interesados en temáticas vascas; programar actividades de difusión cultural en colaboración con organismos internacionales y entidades de los países anfitriones; participar en ferias y exposiciones de divulgación de la lengua, la educación y la cultura; y establecer nuevos convenios de colaboración con universidades y otras entidades, públicas o privadas. Por otro lado, este Departamento se ocupa del deporte, área en la que se viene trabajando para potenciar la presencia internacional del deporte vasco, cuestión que encuentra marcadas resistencias en la Administración Central. Pese a ello, prosiguen las gestiones para lograr una participación normalizada de selecciones autonómicas en competiciones deportivas internacionales -cabe advertir que en varias federaciones internacionales hay admitidas naciones sin Estado- y se colabora con otros Gobierno No Centrales (Cataluña, Québec, Flandes...) en los intercambios de las Conferencias internacionales de “países deportivos”.

### **Bibliografía básica**

CASTRO RUANO, José Luis de, y UGALDE ZUBIRI, Alexander, *La acción exterior del País Vasco (1980-2003)*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2004 (disponible en: [www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es)).

\_\_\_\_\_, *Anuario sobre la acción exterior del País Vasco 2004*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2005 (disponible en: [www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es)).

\_\_\_\_\_, *Anuario sobre la acción exterior de Euskadi 2005*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2006 (disponible en: [www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es)).

\_\_\_\_\_, “La acción exterior vasca en la propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi de 30 de diciembre de 2004”, *Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. XXII, 2006, pp. 3-22.

\_\_\_\_\_, *Anuario sobre la acción exterior de Euskadi 2006*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2007.

GOBIERNO VASCO, *Posición del Gobierno Vasco sobre el futuro de la Unión Europea*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2004.

\_\_\_\_\_, Secretaría General de Acción Exterior, *Estrategia de Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Euskal Autonomia Erkidegoaren Kanpo Harremanetarako Estrategia*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2005 (disponible en: [www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-11672/es)).

TOTORICAGÜENA, Gloria, “Diasporas as Non-Central Government Actors in Foreign Policy: The Trajectory of Basque Paradiplomacy”, *Nationalism and Ethnic Politics*, Vol. 11, nº 2, 2005, pp. 265-287.

UGALDE ZUBIRI, Alexander, “La acción exterior histórica y presente del Gobierno Vasco y del Gobierno Navarro (1939-2004)”, en: AGIRREAZKUENAGA, Joseba (Dtor), *Historia de Euskal Herria. Historia general de los vascos*, Tomo VI. *Dictadura, democracia y autogobierno. La nueva sociedad vasca 1937-2004*, Donostia-San Sebastián, Editorial Lur, 2004, pp. 259-273.

\_\_\_\_\_, “La acción exterior de los Gobiernos No Centrales en la Unión Europea ampliada”, en: AA.VV., *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2005*, Bilbao, UPV/EHU, 2006, pp. 277-343 (disponible en: [www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/ponencias.htm](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/ponencias.htm)).

\_\_\_\_\_, “La acción exterior de los Actores Gubernamentales No Centrales: un fenómeno creciente y de alcance mundial”, *Politika*, núm. 2, 2006, pp. 115-128 (en revista electrónica: [http://bilbaoglocal.org/politika\\_rcs/bi/cas/politika.org.es\\_n2\\_ugalde.pdf](http://bilbaoglocal.org/politika_rcs/bi/cas/politika.org.es_n2_ugalde.pdf)).

\_\_\_\_\_, “El papel de las Entidades No Centrales en el espacio multinivel de la gobernanza europea”, en: AA.VV., *Euskal Herritik nazioarteari so eginez. Derechos de los pueblos y gobernanza mundial*, Iruñea-Pamplona, Herri Eskubideen Ikasgunea Sortzen / Centro de Estudios sobre los Derechos Colectivos, 2007, pp. 41-75.

\_\_\_\_\_, “Presencia internacional institucional a través de la acción exterior del Gobierno Vasco”, en: CASTRO, José Luis de, y ORUETA, Gorka (eds.), *Escritos de internacionalistas en homenaje al profesor Iñaki Aguirre Zabala*, Bilbao, UPV/EHU, 2007, pp. 367-391.

\_\_\_\_\_, *Memoria de la Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas en el exterior del Gobierno Vasco (1980-2005)*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, Colección Urazandi núm. 18, 2007.